

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; Resolución Exenta N° 3.651 de 14 de abril de 2025; en la Circular N° 2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 1.329 de 27 de enero de 202.
2. La solicitud de inscripción de la sociedad ABT BROKER CORREDORES DE SEGUROS SpA, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la sociedad ABT BROKER CORREDORES DE SEGUROS SpA, en la calidad de **Corredor de Seguros** en el Registro en cuestión.
2. Que, el término de vigencia de la póliza es el 14/04/2027, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción de forma posterior a esta fecha.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **ABT BROKER CORREDORES DE SEGUROS SpA, Rut.:78.373.432-k**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail, conforme a los antecedentes que registra el caso.
2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta



N°3.651, de 14 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4387-26-44687-H SGD: 2026040286283



Bayardo Goudeau GÓmez
Director de Supervisión de Conducta de Mercado de
Entidades Financieras
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4387-26-44687-H SGD: 2026040286283